

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

11.FEB 2019*

188

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D. S. N°1 de 2019 en trámite del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.125 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2019, el artículo 8° letra d) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10 N°4 del D.S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), en el marco del Proyecto "Implementación del sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales" que está desarrollando el Archivo Nacional, el cual cuenta con el financiamiento del Programa de Modernización del Sector Público del Ministerio de Hacienda y patrocinado por el Banco Interamericano del Desarrollo, requiere de la provisión por parte de AENOR Internacional SA de España, con identificación Fiscal número A83076687, de acceso a la colección de Normas ISO (International Standardization Organization), que dicha organización consolida sin necesidad de un intermediario.
2. Que, en virtud de la eficacia del procedimiento administrativo y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, la compra de una licencia que otorga acceso a quince normas resulta ser la opción más económica, respecto de la adquisición de las normas en forma unitaria.
3. Que, con motivo de dar cumplimiento al componente dos que plantea el proyecto, el cual se refiere a la generación de directrices técnicas y normativas en el ámbito archivístico, y al componente tres, a saber, instalación de tecnología, se necesita comprar una licencia anual para acceder a las normas internacionales que actualmente no tienen norma UNE equivalente. Entre ellas se encuentran las siguientes:

ISO/IEC 38500:2015 (ISO 38500)	Information technology – Governance of IT for the organization
ISO/IEC 20000-1:2011 (ISO 20000-1)	Information technology – Service management – Part 1: Service management system requirements
ISO/IEC 20000-2:2012 (ISO 20000-2)	Information technology – Service management – Part 2: Guidance on the application of service management systems
ISO/IEC 20000-3:2012 (ISO 20000-3)	Information technology – Service management – Part 3: Guidance on Scope definition and applicability of ISO/IEC 20000-1
ISO/IEC 20000-4:2010 (ISO 20000-4)	Information technology – Service management – Part 4: Process reference model
ISO/IEC 31010:2009 (ISO 31010)	Risk management – Risk assessment techniques
ISO 31000:2009 (ISO 31000)	Risk management – Principles and guidelines



BS 31100:2011 (BS 31100)	Risk management – Code of practice and guidance for the implementation of BS ISO 31000
ISO 14533-3:2017	Processes, data elements and documents in commerce, industry and administration -- Long term signature profiles -- Part 3: Long term signature profiles for PDF Advanced Electronic Signatures (PAdES)
ISO 20652:2006	Space data and information transfer systems -- Producer-archive interface -- Methodology abstract standard
ISO 20104:2015	Space data and information transfer systems -- Producer-Archive Interface Specification (PAIS)
ISO 15889:2011	Space data and information transfer systems -- The data description language EAST specification

4.- Que, AENOR Internacional SA, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, Chilecompra, por ser una organización extranjera, además de ser la única en prestar el servicio de venta de las normas señaladas en el numeral anterior.

5.- Que, conforme a lo anterior, se estima necesario adquirir una licencia de estas normas internacionales, y a solicitud del Archivo Nacional, AENOR Internacional S.A.U. entregó una cotización por la venta de una licencia para acceder a estas normas durante nueve meses, por un valor de 1.200 Euros, que se anexa a la presente resolución.

EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** mediante Trato Directo la compra a la empresa AENOR INTERNACIONAL SA, con Identificación Fiscal N° A83076687, de una licencia por nueve meses para acceder a las normas internacionales más arriba mencionadas, ascendente a la suma de 1.200 Euros.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de 1.200 Euros, con cargo al presupuesto asignado al proyecto "Implementación del sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, aprobado para el Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2019.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARANGUIZ

Director Nacional

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

[Handwritten signature]

DMF/JAL/MRC/EDRA/MEV/YDL

Distribución:

Sistema Nacional de Archivos
 Coordinación de Administración y Presupuesto
 Departamento de Abastecimiento y Logística
 Oficina de Partes del SNPC
 Archivo



MEMORANDUM	Nº 688/2019
DE	SRA. EMMA DE RAMON ACEVEDO Directora Archivo Nacional-SNPC
A	SR. JUAN ITURRIETA LETELIER Subdirector (S) Administración y Presupuesto - SNPC
REFERENCIA	Envía Resolución que aprueba Trato Directo
ANTECEDENTES	Adquisición de licencia para acceder a normas internacionales de gestión documental
FECHA	30/1/ 2019

Junto con saludar a usted, expongo y le solicito lo siguiente:

En el marco del desarrollo del Proyecto de Modernización del Sector Público, que está ejecutando el Archivo Nacional (Proyecto BID), el cual cuenta con financiamiento para el año en curso en el Subtítulo 24-03-197, le hago llegar para su revisión y aprobación, una propuesta de resolución exenta que aprueba un Trato Directo para la compra de una licencia (por nueve meses) en la **Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR** más, con el propósito de acceder a unas normas internacionales en gestión documental.

Agradece la atención y saluda cordialmente,



EMMA DE RAMON ACEVEDO
Directora del Sistema Nacional de Archivos
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

EDRA/mrr
- Secretaría Dirección Archivo Nacional
- Unidad Proyecto Modernización-BID



OFERTA Y LICENCIA DE USO DE AENORMás

1. Datos personales del "Cliente" o "Licenciario".

Entidad	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO		CIF	60.905.000-4
Domicilio social				
Persona contacto		e-mail	constanza.salgado@archivonacional.gob.cl	
Teléfono	56 224 135 522	Observaciones		

2. Descripción del Servicio y Condiciones económicas.

Contenido contratado	Colección abierta 15 Normas ISO (inglés)		
Número documentos	15		
Nº de accesos en descarga	1	Nº de accesos en lectura	-
Periodo de suscripción	desde	01/01/2019	hasta 30/09/2019
Precio licencia sin IVA (€)	1.200	Precio total IVA incluido (€)	1.200

3. Forma de pago.

Transferencia bancaria: Bankinter, S.A., Arturo Soria 191-193. 28043 Madrid. IBAN: ES7801289404060100010732. BIC/SWIFT: BKBKESMMXX.

Pago con tarjeta de crédito:

VISA

MASTERCARD

AMEX

Nº TARJETA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA CADUCIDAD:

--	--	--	--

4. Facturación

AENOR emitirá una factura por el importe total de la plataforma AENORMás, tras la aceptación de la presente Oferta. Una vez que AENOR reciba el pago, se le dará acceso a la plataforma.

Leídas todas las páginas de la presente Oferta, incluidas las Condiciones Generales de Uso, las partes encuentran conforme todos sus términos, los aceptan y firman en prueba de aceptación.

Devolver completada y firmada al correo: aenormas@aenor.com

EL CLIENTE

Fdo. D/Dña.
Cargo:

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.



Fdo. Jesús Martínez Maroto
 Director Comercial, Servicios de Información Sectorial

CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA LICENCIA AENORMás

1. Oferta: La presente Oferta tiene carácter contractual, la cual, desde su firma, será el documento que regule la relación entre las partes. La Oferta anula y reemplaza cualquier oferta o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por una nueva oferta o acuerdo firmado por las partes.

2. AENORMás: AENOR garantiza que le asiste el derecho de otorgar una Licencia de uso de AENORMás al Licenciario. AENORMás es una plataforma para la gestión on-line de documentos (principalmente normas y publicaciones técnicas) que mantiene actualizada en un espacio único la colección de documentos contratada.

2.1. La contratación de AENORMás autoriza el acceso a las normas, únicamente, en la modalidad de usuarios señalados en la Oferta, a excepción de aquellas normas con formatos especiales, que serán objeto de una oferta independiente. En el caso de contratar acceso en descarga de documento, estos podrán imprimirse únicamente para uso interno y exclusivo del Licenciario.

2.2. Durante la vigencia de la Oferta, AENOR ofrece al Licenciario un derecho de uso limitado, no exclusivo e intransferible.

3. Uso permitido: El Licenciario se compromete a utilizar AENORMás, únicamente, bajo los términos y condiciones que figuran en la presente Oferta y a utilizarlo en las actividades empresariales internas del Licenciario, (salvo las variaciones acordadas de conformidad con la presente Oferta que serán objeto de la elaboración de un anexo específico).

3.1. AENOR no transfiere ningún derecho, título o beneficio.

3.2. Con la firma de la Oferta el Licenciario consiente en no utilizar AENORMás para uso distinto del contratado y especificado en la Oferta. En caso de un uso indebido, AENOR se reserva de reclamar al Licenciario.

3.3. El Licenciario podrá imprimir los contenidos de AENORMás, exclusivamente, para su uso interno, sujeto a los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la cláusula 5. Dichas copias no podrán ser archivadas o escaneadas para formar parte de una colección de referencia en impresiones en papel, reservándose AENOR su derecho de reclamar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos en caso de incumplimiento.

3.4. El Licenciario no podrá utilizar el contenido de AENORMás en ningún sistema de red interno.

4. Incidencias: En caso de incidencia, el Licenciario deberá comunicarlo a AENOR en un plazo máximo de 48 horas a contar desde que se produjo la incidencia, en el horario de atención a incidencias (de 9:00-15:00 GMT+1 de lunes a viernes, exceptuando los festivos de Madrid, a través del canal de incidencias: aenormas@aenor.com). En todo caso, las incidencias no darán derecho al Licenciario a exigir responsabilidad o indemnización alguna a AENOR.

5. Propiedad intelectual: El Licenciario no adquiere derecho alguno respecto a las marcas AENOR, AENORMás o cualquier otra propiedad intelectual o industrial de AENOR, entidades del Grupo AENOR o de sus proveedores, sin la previa conformidad por escrito de AENOR.

5.1. El Licenciario no podrá realizar reproducciones totales o parciales, ni podrá prestar, donar, ceder, asignar, vender o arrendar, total o parcialmente, AENORMás, normas, marcas, símbolos de copyright, etc., sin la expresa autorización por escrito de AENOR, reservándose AENOR su derecho de reclamar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos en caso de incumplimiento.

5.2. El Licenciario deberá mantener en buen estado todas las indicaciones sobre la propiedad que figuran en los documentos normativos (normas, marcas, símbolos de copyright) que determinan la titularidad de los derechos de autor de los mismos.

5.3. Esta Oferta no constituye una venta de AENORMás, ni de ninguna copia de este.

5.4. El Licenciario informará a AENOR de cualquier acto de competencia desleal o de violación de los derechos de propiedad industrial o intelectual de los que tenga conocimiento, y en general, adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y el respeto al derecho de propiedad que corresponde a AENOR.

6. Resolución contractual: La presente Licencia se podrá resolver o rescindir mediante notificación por escrito con 2 meses de antelación a la fecha de finalización de la Suscripción, cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

A) Por mutuo acuerdo entre las partes.

B) Por decisión de cualquiera de las partes o si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución de la presente Oferta, siempre que sea comunicada a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia. Asimismo, la Oferta podrá resolverse en caso de que se incumpla alguno de los términos y condiciones de aquella.

C) Por decisión unilateral de AENOR, cuando el Licenciario no abone el importe de la factura correspondiente, en el plazo acordado por las Partes en la Oferta. Llegado el caso, AENOR se reserva el derecho a cobrar al Licenciario la parte proporcional al servicio prestado.

En todo caso, si se resolviera la Oferta por decisión unilateral del Licenciario, siempre que no sea por causa imputable a AENOR, el importe ya abonado no será objeto de devolución.

7. Garantía: Dentro de los 30 días naturales siguientes al acceso a AENORMás, el Licenciario comunicará, en su caso, cualquier defecto o error detectado. Entendiéndose que, de no hacerlo, AENORMás se encuentra a su entera satisfacción. Comunicado el defecto, AENOR se compromete a su subsanación.

8. Limitación de responsabilidad: La responsabilidad exigible a AENOR derivada de la Oferta estará limitada al importe acordado por las Partes como contraprestación económica. En todo caso, la responsabilidad de AENOR estará limitada únicamente al supuesto de negligencia grave y, en ningún caso, responderá por pérdidas de ingresos, lucro cesante o por daños y perjuicios indirectos, especiales, incidentales, consecutivos o por cualquier clase de confianza depositada.

9. Fuerza mayor: Ninguna de las partes incurrirá por la presente en responsabilidades ante la demora o el incumplimiento durante su actuación, ni generará reclamaciones por daños, en la medida que dicha demora e incumplimiento sean debidos a cualquier situación originada por causa de fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código Civil.

10. Cesión: AENOR podrá ceder la totalidad o cualquier parte de sus derechos y obligaciones dimanantes de la presente Oferta a las entidades del Grupo AENOR y sus colaboradores.

11. Modificación: AENOR se reserva el derecho a modificar los presentes Términos y Condiciones, previa información y aceptación del Licenciario.

12. Protección de datos: Ambas partes declaran conocer el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

13. Confidencialidad: Las partes se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos los términos, procedimientos e información recibida y/o conocida con ocasión o como consecuencia de esta Oferta.

14. Condiciones particulares del Licenciario: Cualquier estipulación o acuerdo verbal que pueda incluir el Licenciario que no concuerde con lo pactado en estos términos de uso y condiciones generales, no tendrá ninguna validez y eficacia, salvo aceptación expresa y por escrito de AENOR.

15. Validez: Cuando por disposición judicial o de cualquier otra naturaleza, alguna de las cláusulas de la Oferta resultase inválida, total o parcialmente, tal invalidez no se extenderá al resto de las cláusulas aquí previstas.

16. Ley aplicable y jurisdicción: La presente Oferta se establece en el marco de la legislación española. Las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Leídas todas las páginas de la presente Oferta, incluidas las Condiciones Generales de Uso, las partes encuentran conforme todos sus términos, los aceptan y firman en prueba de aceptación.

EL CLIENTE

Fdo. D/Dña.
Cargo:

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

Fdo. Jesús Martínez Maroto
Director Comercial, Servicios de Información Sectorial

BANKINTER, S.A., con Domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 29, y C.I.F. A-28157360, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D^a. Nieves Mayorga Expósito y D^o. José Luis Merino Laya.

CERTIFICA

Que nuestro/a cliente AENOR INTERNACIONAL SA, con Identificación Fiscal núm. A83076687, es titular en nuestra entidad de la siguiente posición:

Código IBAN: ES78 0128 9404 0601 0001 0732

CÓDIGO SWIFT (BIC): BKBKESMMXXX


Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 25/05/2018.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad, con el número 201805254040.

BANKINTER, S.A.

P.P.

Fdo.: D^a Nieves Mayorga Expósito y D^o. José Luis Merino Laya



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Chile

Ref.: 01-2019
Asunto: AENORMás
Fecha: 2019-10-01

Certificado de exclusividad de la plataforma AENORMás

Por la presente se certifica que AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., ostenta los derechos a nivel mundial de la solución on-line AENORMás, una base de datos con servicio de actualización que contiene los textos completos de las normas UNE.

Agradeciendo el interés mostrado por los productos de AENOR, reciba un cordial saludo.



Jesús Martínez Maroto
Director Comercial
Servicios de Información Sectorial

De: Constanza Angelica Salgado Ayala

Enviado el: lunes, 28 de enero de 2019 14:12

Para: Maria Eugenia Videla Salas <mariaeugenia.videla@archivonacional.gob.cl>

CC: Hernán Cabrera Pichuante <hernan.cabrera@archivonacional.gob.cl>

Asunto: RE: Trato Directo para compra de normas

Estimada Ma. Eugenia,

Consideré pertinente agregar ciertos antecedentes al trato directo, por lo que decidí hacerlo con control de cambios para que visualices con precisión lo que realicé.

Respecto a la validez de la licencia, consulté a AENOR y efectivamente la licencia es por 9 meses dado que éste será un servicio que se complementa con la Colección UNE.

Quedo atenta si es que queda alguna duda,

Un cordial saludo.

Constanza Salgado Ayala

Analista Gestión Financiera Proyecto Modernización del Archivo Nacional
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

Fono +56 224 135 522